



Subvenciones Lean Manufacturing 2021

Dirección General de Industria



**Junta de
Castilla y León**

1. Información General

- El 24 de diciembre se publicó en el BOCYL el extracto de la convocatoria de las Subvenciones “Lean Manufacturing” para el año 2021.
- Estas Subvenciones son gestionadas por la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León.
- Cuentan con una **financiación inicial de 150.000€** que se podrá ampliar con **100.000€ complementarios** en función de la demanda existente.
- Tienen por objeto promover la realización de proyectos para la incorporación de **técnicas de «Lean Manufacturing»** en las PYME industriales de Castilla y León.
- Toda la información de la línea de subvenciones se encuentra en la página web de la Junta. El link es el siguiente:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285013836825/Propuesta>₂

2. Requisitos de los beneficiarios

- Deben ser personas jurídicas que tengan la condición de **PYME** y que cuenten con algún **centro de trabajo en Castilla y León**.
- Deben **desarrollar una actividad industrial** → cumplir los requisitos para la inclusión en el Registro Integrado Industrial (comunicación, declaración responsable o autorización de inicio de actividad).
- PYME con **dos años de antigüedad** previos a la Convocatoria.
- Sólo pueden presentar **un único proyecto**.
- **No** pueden tener la consideración de **“empresa en crisis”**.
- Deben **cumplir con las consideraciones sociales** derivadas del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, relativo al impulso de la responsabilidad social en el gasto público (personas con discapacidad, igualdad entre mujeres y hombres,...etc) → genérico para todo tipo de subvención.
- Se deben comunicar telemáticamente con la Administración → necesidad de darse de alta en el **Buzón Electrónico del Ciudadano**.

3. Proyectos Subvencionables

- Proyectos de implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo «Lean Manufacturing».
- Proyectos de preparación para la implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo «Lean Manufacturing».
- En ambos casos, los proyectos deben abordar uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - Reingeniería de flujos de materiales y procesos logísticos para lograr una mayor eficiencia.
 - Disminución de tiempos y supresión de ineficiencias de una unidad productiva.
 - Reingeniería de líneas de producción.
 - Rediseño de la conceptualización y desarrollo de nuevos productos y procesos.
 - La reducción de los defectos, rechazos y reprocesos.
- Además, en ambos tipos de proyectos, se debe incluir una **fase de diagnóstico** para conocer la situación de la empresa.

4. Gastos Subvencionables

- **Inversiones en activos inmateriales** (adquisición de software relacionado con la implantación del sistema de gestión «Lean Manufacturing»)
- **Inversiones en activos inmateriales** (hardware, sensorización, automatización y control de la producción, adaptación de equipos productivos)
- **Colaboraciones externas** (servicios de ingeniería y consultoría para el diagnóstico e implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo «Lean Manufacturing».)

5. Cuantía de las subvenciones

- La ayuda tendrá un límite máximo por proyecto de **20.000 €** para los proyectos de implantación y de **10.000 €** para los proyectos de preparación.
- El porcentaje de subvención concedido será del **50% de los costes** considerados subvencionables en **activos materiales e inmateriales**, y del **75% en colaboraciones externas**.
- El importe de las **ayudas sujetas al Reglamento de minimis**, concedidas a una única empresa, no excederá de 200.000 euros, a lo largo de un periodo de 3 ejercicios fiscales.

6. Criterios de valoración – puntuación de los proyectos

- Innovación tecnológica y medios para llevar a cabo el proyecto presentado (de 0 a 25 puntos).
- Grado de elaboración, coherencia y detalle del plan de trabajo (de 0 a 25 puntos).
- Impacto del proyecto en la empresa (de 0 a 25 puntos).
- Estabilidad de los trabajadores (4 puntos).
- Políticas de igualdad y conciliación (3 puntos).
- Empleo de determinados colectivos residentes en Castilla y León (3 puntos).
- La localización territorial del proyecto (hasta 10 puntos).
- Integración laboral de personas con discapacidad en las empresas participantes en el proyecto (5 puntos).

7. Plazos

- Para la **presentación de la solicitud**: hasta el 15 de febrero de 2021 (inclusive)
- Para la **aceptación de la subvención**: un mes a computar desde el día siguiente a la notificación de la concesión.
- Para la **ejecución de las actuaciones**: hasta el 15 de septiembre (inclusive)
- Para la **presentación de la documentación justificativa**: hasta el 15 de octubre (inclusive).
- Para responder a los distintos **requerimientos de información** que se realicen desde la DGI: 10 días desde la notificación del requerimiento.



MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN